



CAMARA PERUANA DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

CENTRO DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN DE
CONCILIADORES
Resol. N° 357-01-MINJUS

CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL
AUTORIZADO POR
Resol. N° 916-08-MINJUS

CENTRO DE
ARBITRAJE
NACIONAL E
INTERNACIONAL



EXPEDIENTE N° 748-2016

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 781 -2016

En la ciudad de Lima siendo las once horas (11:00 A.M) del día 31 del mes de agosto del año 2016, ante mi **VICTOR RAUL CERVERA SANTIAGO**, con Documento Nacional de Identidad N° 06008890, en mi calidad de conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 22156 y 1717 se presentó con el objeto de que se le asista en la solución de su conflicto, **CONSORCIO INVERSIONES RCA E.I.R.L. - ANGEFACY SERVICE S.A.C** representado por **MERCEDES WENDY ACHO RAMIREZ DE ARIAS**, identificada con Documento de Identidad Nacional N° 25804972, con domicilio en Calle 7ma N° 131, Urbanización Chacaritas, Provincia Constitucional del Callao, invitando al **BANCO DE LA NACION**, con domicilio en Avenida República de Panamá N° 3664, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: La primera, el día 19 de agosto del 2016, a las once horas (11:00 A.M) y la segunda el día 31 del mes de agosto de 2016 a las once horas (11:00 A.M) y no habiendo concurrido a ninguna de estas: al **BANCO DE LA NACION**, se dio por concluida la misma y el Procedimiento de Conciliación.

Por esta razón, extendiendo la presente acta dejando expresa constancia que la Audiencia de Conciliación no puede realizarse por este hecho y que la controversia sobre la que se pretendía conciliar era la siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA PETICIÓN DE CONCILIACIÓN:

Que, se adjunta copia de la Solicitud de Conciliación, conforme a lo facultado por la Ley de Conciliación modificado por el D. Leg. N°1070.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

- Nulidad de Resolución de contrato N° CO - 022632-2016-BN referido al ADS N° 0082-2015-BN, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 02 chillers del sistema Central de Aire acondicionado del edificio de la sede principal.
- El pago de los servicios prestados a la fecha que asciende al monto de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/.38,997.00).
- Devolución de la carta fianza N° 010517888000 del Scotiabank, por el monto de CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 69/100 soles (S/. 5,910.69).

**CONSORCIO INVERSIONES RCA E.I.R.L - ANGEFACY SERVICE S.A.C.
REP. POR MERCEDES WENDY ACHO RAMIREZ DE ARIAS.**

VICTOR RAUL CERVERA SANTIAGO
Conciliador Extrajudicial 2016
Conciliador Fija Familia 1712